

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-66/2024

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/15/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Movimiento Ciudadano, en contra **“POR LA REINCIDENTE VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENEAL A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, CONDUCTAS DERIVADAS DE ACTOS QUE ATENTAN A LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024”** (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **seis de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **seis de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha seis de junio del presente año**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche

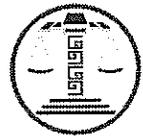


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**JUICIO ELECTORAL.****EXPEDIENTE:** TEEC/JE/15/2024.**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-JRC-66/2024**PROMOVENTE:** MOVIMIENTO CIUDADANO.**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y la cedula de notificación signada por la actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado con fecha cuatro de junio de la presente anualidad, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JRC-66/2024, notifica lo siguiente: “con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III; 34 y 95, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA dictado el inmediato cuatro, por el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuario lo notifica de manera electrónica, con copia certificada de la citada determinación judicial. Asimismo, remite copia certificada del expediente principal y sus accesorios al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en archivo digital constante de dos mil novecientas nueve páginas con texto, como se adjunta en la siguiente liga de acceso: *ASALA, EXP Y CERT-JRC-66.pdf* se hace mención que en su momento se hará llegar la documentación original vía mensajería especializada. Lo anterior para los efectos legales conducentes” notificación recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día cinco de junio de dos mil veinticuatro a las 18:22:19 horas. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente del Tribunal Electoral, local; **ACUERDA:**

PRIMERO: En cumplimiento al proveído de fecha cuatro de junio de la presente anualidad, emitido por el pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JRC-66/2024, se ordena formar e integrar el expediente respectivo y una vez que se reciba la documentación original sin previo trámite alguno se remitirá a la ponencia que le corresponda, de igual forma deberá registrarse en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JE/15/2024, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

SEGUNDO: Se tiene por recibidos los documentos descritos en la cuenta, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda y acumúlense el Acuerdo de Sala.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala emitido por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha cuatro de junio de la presente anualidad, que **reencauza** la demanda interpuesta por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano "*por la reincidente vulneración del Consejo General a los principios de certeza y legalidad durante el Proceso Electoral Estatal Ordinaria 2023-2024, conductas derivadas de actos que atentan a la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024*" (sic), para que sea el pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien dicte la resolución que en Derecho proceda.

CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para efecto de proceda a su

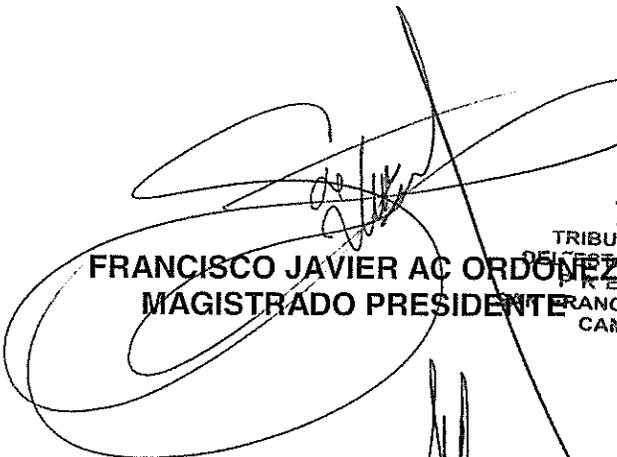


sustanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en el acuerdo de sala.

QUINTO: Se ordena formar los tomos necesarios, en caso de requerirse con posterioridad al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria, dado el volumen de fojas que integran el primer tomo del expediente en el que se actúa.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 FRANCISCO DE CAMPECHE,
 CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


Con fecha (6 de junio de 2024), se turnan los autos a la actualia para su debida notificación. Conste.